ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Anuncio

Mediante Decreto 2026-3791 de 4 de agosto de 2026, se aprobaron la convocatoria y las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de Arquitecto/a Técnico/a, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, subgrupo A2, vacantes en la plantilla de personal, e incluida en la oferta de empleo público de 2024, de acuerdo con las siguientes bases específicas:

ANEXO OEP

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de Arquitecto/a Técnico/a, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, subgrupo A2, vacantes en la plantilla de personal, e incluidas en la ofertas de empleo público de los años 2024.

DENOMINACIÓN	OEP	SUBGRUPO	PLAZAS	ACCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2024	A2	2	LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	“ARQTE/151/003F” “ARQTE/151/004F”

2. *Regulación: Bases generales y bases específicas*

El proceso selectivo se ajustará a las bases generales aprobadas por Decreto 4531/2017, de 22 de diciembre, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 33, de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 53, de 16 de marzo, y a lo específicamente señalado en el presente anexo que contiene las bases específicas, que prevalecerán a lo establecido en las bases generales.

3. *Requisitos específicos*

Estar en posesión de la titulación de grado en Arquitectura Técnica o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. *Solicitudes*

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ronda, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, preferentemente en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección http://ronda.sedelectronica.es.

CVE: 20260828-03182-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ronda, cuya dirección es: http://ronda.sedelectronica.es.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página http://ronda.sedelectronica.es, pero deberán entregarlo impreso y firmado en el Registro General, sito en el Servicio de Atención Ciudadana, plaza Duquesa de Parcent, número 3, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

5. *Derechos de examen*

Para ello deberán realizar el pago de derecho de examen mediante autoliquidación accediendo a página web Ayuntamiento de Ronda https://ayuntamientoronda.es/, apartado "Pago *online* tributos municipales", "Autoliquidación", "Tasa por derecho de examen,", "Cuota tributaria" grupo A2: 37,64 euros, indicando en el concepto "plaza Arquitecto/a Técnico/a ".

6. *Categoría tribunal*

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. *Procedimiento de selección: Concurso-oposición*

7 .1. **Fase de concurso**

Se ajustará a lo establecido en el siguiente baremo (prevaleciendo a la base 7.1 de las bases generales de la convocatoria).

La puntuación obtenida en la fase de concurso solo será tenida en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de oposición. En tal caso, la puntuación otorgada en la fase de concurso, (que será como máximo 9 puntos), se adicionará a la obtenida en la fase oposición.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 9 puntos. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.1. *Autobaremación*

En relación con la fase de concurso, los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas: Se procederá a la cumplimentación por cada aspirante del formulario de autobaremación que figura en el modelo correspondiente.

La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales o copias debidamente compulsadas o cotejadas conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Solo se valorarán aquellos méritos que hayan sido alegados mediante la autobaremación, justificados en el plazo citado en este apartado, y adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En el proceso de verificación el tribunal comprobará que los méritos han sido debidamente alegados, justificados documentalmente y que guardan relación directa con la plaza, comprobando las operaciones aritméticas correspondientes, validando o en su caso, rectificando la puntuación del autobaremo.

CVE: 20260828-03182-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Terminado el proceso de verificación de la autobaremación, el tribunal hará pública el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

7.1.2. *Baremo de méritos*

7.1.2.1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 4 puntos

La experiencia laboral se deberá acreditar presentando certificación de la Administración pública u organismo público correspondiente, donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado.

Se valorará conforme la siguiente distribución:

Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, de servicios en la Administración local y sus organismos autónomos, prestados en plaza igual a la convocada: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, en las restantes Administraciones públicas territoriales y sus organismos autónomos, prestados en plaza igual a la convocada: 0,10 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

No serán tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de carácter funcionarial o contractual laboral.

7.1.2.2. Méritos de formación, hasta un máximo de 3 puntos

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por organismos oficiales (administraciones publicas territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de las mismas, universidades, colegios profesionales, federaciones de municipios y provincias, y organizaciones sindicales que la impartan en virtud de acuerdo con alguna/as de las anteriores entidades), se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 8 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 21 a 29 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 30 a 39 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 40 a 69 horas de duración: 0,70 puntos.
- De 70 a 99 horas de duración: 0,90 puntos.
- De 100 a 119 horas de duración: 1,20 puntos.
- De 120 horas de duración en adelante: 1,50 puntos.

Se acreditarán mediante certificado, título o diploma expedido por el organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Los cursos de duración inferior a ocho horas, aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en lo no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada.

No se valorarán como méritos de formación los cursos y titulaciones que se aporten por el aspirante como requisito para participar en la convocatoria.

7.1.2.2. Exámenes de oposición aprobados, hasta un máximo de 2 puntos

Por haber superado algún ejercicio, de carácter teórico o práctico, en pruebas de acceso, mediante oposición o concurso-oposición, a plazas como funcionario de carrera o interino o personal laboral en la categoría profesional de arquitecto técnico:

1) 0,50 puntos por cada ejercicio aprobado en la misma o diferente convocatoria en Administraciones públicas locales.
2) 0,25 puntos por cada ejercicio aprobado en la misma o diferente convocatoria en cualquier otra Administración pública.

CVE: 20260828-03182-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

7.2. **Fase de oposición**

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8 y 9 de las bases generales de la convocatoria, no siendo de aplicación las previsiones de la base 7.3.2, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

a) Primer ejercicio (teórico)

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el contenido del temario, se calificará de 0 a 10 puntos. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será dos horas. El tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas.

Nota de Corte: Para superar este primer ejercicio teórico será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación el nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

b) Segundo ejercicio (práctico)

De carácter obligatorio y eliminatorio. Solo los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio podrán realizar el segundo (práctico). Consistirá en una prueba práctica basada en el contenido del temario específico y/o en las funciones y tareas asignadas al puesto de trabajo, compuesta por uno o varios supuestos con cuestiones a los que los aspirantes deberán responder en la forma en la que se les indique. El ejercicio tendrá un duración máxima de dos horas.

Previamente a la realización del ejercicio, el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y la web municipal el posible uso de legislación, calculadora u otro material específico para el desarrollo de la prueba, así como la fecha de comienzo de la lectura del ejercicio.

Criterios de corrección. El tribunal valorará:

- La capacidad de análisis del problema o problemas propuestos y el grado de comprensión para afrontarlo.
- El enfoque planteado para su resolución.
- La estrategia seguida.
- La capacidad y claridad redactora y expositiva.
- El rigor técnico.
- La oportunidad y calidad de los conocimientos generales y específicos aportados y la capacidad de relacionar los mismos.
- Correcto uso e interpretación de la normativa de aplicación.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo.

El ejercicio deberá ser leído por el candidato ante el tribunal en la fecha en que este señale, y si el tribunal lo considera procedente, podrá formular preguntas al aspirante sobre aspectos del ejercicio realizado. No se valorarán los ejercicios de los aspirantes que no concurran a la lectura de los mismos.

8. *Calificación provisional*

Tras la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará público los resultados provisionales obtenidos por los aspirantes que los hayan superado, pudiendo conceder un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones contra los mismos.

Asimismo, concluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, el tribunal hará pública las calificaciones provisionales de los mismos, pudiendo conceder un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones contra los mismos.

CVE: 20260828-03182-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

9. *Declaración de aprobados*

9.1. Puntuación global de la fase concurso-oposición

La puntuación obtenida en la fase de concurso solo será tenida en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de oposición. En tal caso, la puntuación otorgada en la fase de concurso, (que será como máximo 9 puntos), se adicionará a la obtenida en la fase oposición, (suma de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio de la oposición, siempre que hayan superado cada uno de ellos). La cifra resultante es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos que han aprobado la convocatoria por orden decreciente de puntuación y que propondrá el tribunal para su nombramiento.

9.2. Dirimir empates

Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test), de persistir el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico y solo en caso de persistir al empate, se acudiría a dirimirlo mediante sorteo público a tal efecto convocado.

10. *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*

10.1. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación

a) Fotocopia del DNI o, en caso de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsa.
b) Copia autentificada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsa, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
c) Compromiso de someterse a reconocimiento médico del Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Ronda, a fin de acreditar que el aspirante posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza. Sin el informe favorable del Servicio de Vigilancia de la Salud el funcionario no podrá tomar posesión de la plaza.
d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y asuntos sociales o en su caso de la comunidad autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.

En todo caso, la superación del proceso selectivo, y por tanto, el nombramiento como funcionario de carrera, quedará condicionado a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Vigilancia de la Salud este excelentísimo Ayuntamiento, que determine la aptitud (capacidad funcional) para el desempeño de las plazas objeto de la convocatoria.

CVE: 20260828-03182-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Temario

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Preámbulo y Título Preliminar. Principios Constitucionales y Valores Superiores. Los Derechos y Deberes fundamentales: su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado Español. Distribución de las competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.

Tema 4. La Administración Local: Regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. Concepto y elementos. La organización municipal. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La Provincia: organización y competencias.

Tema 5. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. Los tributos de las Entidades Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los principios generales. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 9. Fases del procedimiento. Formas de terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Los recursos administrativos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 10. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 11. El personal al servicio de las Corporaciones Locales de Andalucía. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Carrera administrativa, provisión de puestos y retribuciones. La evaluación del desempeño.

Tema 12. El personal al servicio de las Corporaciones Locales de Andalucía: Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario en el Ayuntamiento de Ronda.

CVE: 20260828-03182-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Tema 13. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 14. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Particularidades en la aplicación en las Administraciones locales. La Coordinación de Actividades Empresariales en el ámbito de las Administraciones Locales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Materias específicas

Tema 15. Principios de intervención en la ciudad consolidada: espacio público, infraestructura verde, movilidad sostenible y resiliencia climática en la Agenda Urbana Ronda 2030.

Tema 16. La Ley de Contratos del Sector Público: título preliminar. Delimitación de los tipos contractuales. Los contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 17. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Plazos de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. El recurso especial en materia de contratos. Partes en el contrato: órgano de contratación, capacidad y solvencia del empresario. Aptitud para contratar con el sector público. Acreditación de la aptitud para contratar.

Tema 18. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación pública. El órgano de contratación en la Administración Local.

Tema 19. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimiento de adjudicación.

Tema 20. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Ejecución, modificación, suspensión y extinción de los contratos. La subcontratación pública.

Tema 21. El contrato de obras: actuaciones preparatorias. Clasificación de las obras, contenido de los proyectos. Supervisión y replanteo de proyectos. La clasificación de empresas contratistas de obras: grupos, subgrupos y categorías.

Tema 22. El contrato de obras: cumplimiento y extinción (I). Programa de trabajo, mediciones, relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta por materiales acopiados. Abonos a cuenta por instalaciones y equipos.

Tema 23. El contrato de obras: cumplimiento y extinción (II). Modificación del contrato de obras, cumplimiento y resolución. Exceso de mediciones e inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente.

Tema 24. El contrato de servicios: disposiciones generales, ejecución y resolución. El concurso de proyectos.

Tema 25. El régimen del suelo: clasificación del suelo y ordenación legal de directa aplicación. El régimen de las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 26. Régimen de los usos y actividades en suelo rústico, según la Ley 7/2021, de 1 de diciembre y su desarrollo reglamentario.

Tema 27. La ordenación urbanística en Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Instrumentos complementarios.

CVE: 20260828-03182-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Tema 28. La situación transitoria del planeamiento urbanístico tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA): aplicación de la ley tras su entrada en vigor; vigencia, innovación y adaptación de los planes e instrumentos vigentes; planes e instrumentos en tramitación.
Tema 29. Proyecto de Urbanización. Recepción de las obras de urbanización. La conservación de las obras de urbanización.
Tema 30. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención Administrativa sobre la actividad de edificación.
Tema 31. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. Situación Legal de Ruina Urbanística: Procedimiento. Efectos de la declaración de ruina.
Tema 32. La ejecución por sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación. La ruina física inminente.
Tema 33. Las licencias urbanísticas: Tipología. Actos sujetos. Actos que no requieren licencia. Licencias por fases y parciales. Eficacia temporal y caducidad de las licencias.
Tema 34. Procedimiento de otorgamiento de Licencias Urbanísticas: Competencia. Normas generales sobre el procedimiento. Inicio del procedimiento. Visado. Subsanación de solicitudes. Informes. Resolución y plazo de resolución. Usos y obras de carácter provisional.
Tema 35. Las declaraciones responsables y comunicaciones previas: concepto y normas generales. Actos sujetos a declaración responsable. Actos sujetos a comunicación previa. Eficacia temporal y caducidad de las declaraciones responsables.
Tema 36. Actos de edificación promovidos por las Administraciones Públicas.
Tema 37. La disciplina urbanística: potestades administrativas. La potestad inspectora.
Tema 38. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.
Tema 39. El régimen sancionador: disposiciones generales. Las infracciones urbanísticas. Las personas responsables. La prescripción de infracciones y de sanciones.
Tema 40. Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación.
Tema 41. La Ley de Ordenación de la Edificación. Documentación de inicio, seguimiento y finalización de obras.
Tema 42. El Código Técnico de la Edificación: Parte I. Contenido de los Proyectos.
Tema 43. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
Tema 44. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción:
Tema 45. El régimen de valoraciones del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
Tema 46. La valoración del suelo en situación básica de urbanizado según el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.
Tema 47. Régimen general de conservación y protección de los bienes del Registro General del Patrimonio Cultura de Andalucía.
Tema 48. El patrimonio cultural en los instrumentos de ordenación del territorio, urbanística y de evaluación ambiental. Catálogos de los ayuntamientos.
Tema 49. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial.
Tema 50. Los instrumentos de prevención ambiental según la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. Actuaciones sometidas a Licencia Ambiental y Declaración Responsable de los Efectos Ambientales en categoría de Otros proyectos.
Tema 51. Las normas generales de edificación en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda. La regulación de los usos.

CVE: 20260828-03182-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Tema 52. Las normas del suelo urbano en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

Tema 53. Las normas del suelo no urbanizable en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda. Disposiciones transitorias del PGOU de Ronda: edificación disconforme con las normas reguladoras.

Tema 54. Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda (I). Los sistemas generales. Protección del patrimonio histórico y cultural: los elementos y espacios urbanos, el patrimonio natural y el paisaje urbano.

Tema 55. Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda (II). Normas generales de la urbanización. Protección ambiental.

Tema 56. El Catálogo de Protección de Ronda: Bienes de Interés Cultural y Bienes de Catalogación general.

Tema 57. Orden de 12 de febrero de 2025, por la que se delega al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento de protección en el ámbito del Conjunto Histórico de Ronda (Málaga).

Tema 58. Ordenanza reguladora de las normas técnicas de diseño y calidad de las edificaciones residenciales de Ronda: condiciones higiénicas mínimas y de diseño de vivienda.

Tema 59. Ordenanza municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición del Ayuntamiento de Ronda: objeto, fines, ámbito de aplicación, definiciones, principios ambientales, fianza.

Tema 60. Ordenanza municipal de la declaración responsable en materia urbanística. Disposiciones generales. Presentación y obligaciones de las declaraciones responsables. Declaración responsable de obras e infraestructuras. Declaración responsable de ocupación o utilización. Declaración responsable de cambio de uso. Control de las actuaciones declaradas. Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica.

Ronda, 5 de agosto de 2026.
El primer Teniente de Alcalde, Jesús Vázquez García.

3182/2026

CVE: 20260828-03182-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php